

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA SOBRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2023.

En fecha 3 de agosto de 2023, se ha publicado en el BORM, Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria pública de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, ejercicio 2023.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según modelo normalizado disponible en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia ((<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10002>)) y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Inicio del plazo: 4 de agosto de 2023.

Fin del plazo: 29 de septiembre de 2023.

La normativa de dicha convocatoria figura en el anexo que se acompaña.

EL ALCALDE, PD

La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal

(Decreto de Alcaldía 05/07/2023)

(documento firmado electrónicamente)

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023

P0vyOU3ncSvc+44HB6HK*tL8IntSoSp8OxAJZDg



CONCEJALÍA DE TALENTO JOVEN Y
ESPACIOS PÚBLICOS

NORMAS REGULADORAS DE
SUBVENCIONES A PROYECTOS DE
EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
PARA EL DESARROLLO
2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

“Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo para el año 2023”

Indice de contenido

ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LAS SUBVENCIONES.....	6
1.1 Objeto y Finalidad.....	6
1.2 Entidades solicitantes.....	6
1.3 Financiación de los proyectos.....	6
ARTÍCULO 2º. RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.....	7
ARTÍCULO 3º. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.....	7
ARTÍCULO 4º. GASTOS SUBVENCIONABLES.....	7
ARTÍCULO 5º. FINALIDAD Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	8
ARTÍCULO 6º. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.....	9
ARTÍCULO 7º. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.....	10
ARTÍCULO 8º. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.....	12
8.1 Lugar.....	12
8.2 Plazo.....	12
8.3 Subsanación de solicitudes.....	12
ARTÍCULO 9º. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.....	13
ARTÍCULO 10º. ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	15
10.1 Instrucción.....	15
10.2 Valoración de los proyectos.....	15
10.3 Resolución provisional.....	16
10.4 Concesión de la Subvención.....	16
10.5 Reformulación.....	17
ARTÍCULO 11º. CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS.....	18
11.1 Cuantía de la subvención.....	18
11.2 Forma de pago de la subvención.....	18
ARTÍCULO 12º. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....	18
ARTÍCULO 13º. COMIENZO DE EJECUCIÓN.....	19
ARTÍCULO 14º. NO EJECUCIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	20
ARTÍCULO 15º. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES E INFORME FINAL DE OBJETIVOS.....	20
15.1 Plazo de la justificación.....	20
15.2 Cuenta justificativa.....	21
15.3 Documentos a aportar.....	21
ARTÍCULO 16º. REINTEGRO.....	26
ARTÍCULO 17º. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	26
ARTÍCULO 18º. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL.....	26
ANEXO I.....	28



P0vyOU3ncSvc+44HB6HK*tL8IntSoSp8OxAJZDg

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

“Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo para el año 2023”

ANEXO II.....	29
ANEXO III.....	30
ANEXO IV.....	31
ANEXO V.....	32
ANEXO VI.....	43
ANEXO VII.....	44

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

El Ayuntamiento de Murcia considera la importancia de la educación y sensibilización en el desarrollo de la población del municipio para contribuir de manera significativa al logro de las metas fijadas en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) 2016-2030.

A tal fin, las presentes normas regulan las condiciones de acceso a las subvenciones de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo en el Municipio de Murcia para el año 2023, siendo el procedimiento para la concesión de dichas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LAS SUBVENCIONES

1.1 Objeto y Finalidad

Las presentes normas de subvenciones 2023 del Ayuntamiento de Murcia, tienen por objeto regular los tramites y condiciones para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo en el municipio de Murcia, presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, entidades, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro establecidas localmente en el municipio de Murcia. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal y sometido al sistema de valoración y criterios fijados en esta convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se pretende dar apoyo a actividades de sensibilización de los habitantes del municipio, fomentando y canalizando su interés de participación en los asuntos de Cooperación y Solidaridad, así como aquellos dirigidos a la acogida temporal de población de países en desarrollo o de áreas geográficas vulnerables.

1.2 Entidades solicitantes

Podrán presentar solicitud de subvenciones para ejecutar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo las organizaciones, instituciones, fundaciones y asociaciones no gubernamentales para el desarrollo, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas de forma individual o asociadas a organizaciones en países en desarrollo, con establecimiento local en el Municipio de Murcia.

1.3 Financiación de los proyectos

Los proyectos habrán de ser cofinanciados con recursos propios y/o de otras organizaciones o instituciones. Las organizaciones que opten a estas subvenciones deberán garantizar previamente que disponen de la capacidad de financiar por cualquier medio, sean cofinanciados con recursos propios o de otras organizaciones o instituciones, la diferencia entre la subvención solicitada a este Ayuntamiento y la totalidad del proyecto que se ejecutará.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

ARTÍCULO 2º. RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que se concedan al amparo de estas normas, se realizarán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, valorando los proyectos solicitados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5º de las presentes normas, con el fin de establecer una prelación entre los mismos.

ARTÍCULO 3º. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones concedidas mediante esta convocatoria se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria e importe siguientes:

PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO		
02023/057/2314/48999	40.000,00 EUROS	GASTO CORRIENTE

ARTÍCULO 4º. GASTOS SUBVENCIONABLES

Conforme a lo establecido en el artículo 31.1. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En este sentido, serán subvencionables únicamente gastos de naturaleza fungible, es decir aquellos que no tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario ni sean susceptibles de inclusión en inventario.

Principalmente se financiarán gastos de dicha naturaleza, destinados a actividades de sensibilización y educación en desarrollo, tales como charlas, seminarios, jornadas, talleres y carreras deportivas entre otras.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

En cualquier caso, no serán financiables las acciones que tengan como objetivos:

- Financiar el funcionamiento de la ONG.
- Promocionar la ONG en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias de la ONG.

Igualmente, no serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Los gastos administrativos y de gestión generados por cada proyecto financiado no podrán superar el 8 por 100 de la subvención para el mismo. Los gastos administrativos y de gestión, relativos a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la organización o institución responsable del mismo, deberán ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.

A tal efecto, se considerará gasto de naturaleza fungible, todo aquel que se destine a la adquisición de bienes o servicios que no sean destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable, de forma que no tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario o que no sean susceptibles de inclusión en inventario por ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

**ARTÍCULO 5º. FINALIDAD Y CRITERIOS DE
VALORACIÓN**

Los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización en el Municipio de Murcia, tendrán como finalidades las siguientes:

1- Fomento en la sociedad murciana de los valores inspiradores de los ODS, especialmente entre los niños y jóvenes, de los valores de solidaridad y de la cooperación al desarrollo y hábitos de consumo responsable, de la realidad de los países menos desarrollados y de las causas que generan la pobreza.

2- Fomento de la formación y capacitación de voluntarios del municipio de Murcia para el trabajo especializado en el ámbito de la solidaridad y de la cooperación al desarrollo.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

3- Acogida temporal de menores de países en desarrollo.

En el formulario técnico detallado en el Anexo V a la presente convocatoria, se especifica la valoración de cada uno de los apartados.

**ARTÍCULO 6º. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE
LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD CON
OTRAS SUBVENCIONES**

Para poder optar a la obtención de subvención al amparo de estas normas, cada proyecto deberá obtener al menos 50 puntos una vez aplicados los criterios de valoración indicados en el ANEXO V, sin que ello signifique que obtengan subvención.

El importe individualizado de los proyectos que se proponga subvencionar y tipo de gasto será el resultante de multiplicar el importe solicitado por la puntuación obtenida en tanto unitario, dentro del crédito disponible.

El importe solicitado no superará el 50 por ciento del presupuesto del proyecto presentado, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de las presentes normas reguladoras.

En el caso que exista más de un proyecto con más de 50 puntos, la concesión se realizará por orden de puntuación para cada uno de los proyectos, hasta agotar el crédito disponible. Si existe un empate a puntos entre dos o más proyectos en el final de la prelación, el crédito disponible se distribuirá proporcionalmente a los importes solicitados.

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Murcia serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos y privados.

Asimismo, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Por ello será necesario especificar la existencia de otras ayudas o solicitudes de ayudas presentando relación de las mismas, detallando cuantía y finalidad.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

Mediante la presente convocatoria se podrán financiar como máximo un proyecto por entidad solicitante.

**ARTÍCULO 7º. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES
SOLICITANTES**

Las organizaciones e instituciones relacionadas en el artículo 1º de las presentes normas que deseen acogerse al régimen de ayudas previsto en las mismas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o cualquier otro de carácter público, como mínimos dos años antes de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Tener sede abierta en el municipio, y estar inscrita y actualizadas en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia antes de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de Administraciones Públicas.
- d) Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- e) Tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo y fomento de solidaridad entre los pueblos o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.
- f) No estar incursos en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. y el compromiso de mantener dicho requisito durante todo el procedimiento, tal y como establece el art. 69.1 de la Ley 39/2015.
- g) No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.
- h) Acreditar un funcionamiento real y efectivo en el municipio de Murcia durante los últimos 2 años.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

i) Será requisito en los proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar **con la justificación del proyecto, que antes del inicio del mismo** contaban con certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Además deberán tener aprobadas las justificaciones de subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento, salvo que los proyectos a que se refieran dichas subvenciones se encuentren dentro del período de justificación o en periodo de ejecución.

Podrán concurrir las agrupaciones de entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Las agrupaciones deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. La entidad representante debe cumplir con todos los requisitos generales y específicos a los que se hace referencia en esta convocatoria y será interlocutora de la agrupación ante el Ayuntamiento de Murcia. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la asociación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**ARTÍCULO 8º. LUGAR Y PLAZO DE
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.**

8.1 Lugar

Las solicitudes se presentarán únicamente a través de la SEDE ELECTRÓNICA de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 del

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo para el año 2023

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2 Plazo

El plazo de presentación de solicitudes, iniciará a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia inicio, y finalizará el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Asimismo las normas íntegras se publicarán a través de la página web del Servicio de Cooperación al Desarrollo <https://cooperacionaldesarrollo-murcia.es/>, y en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia.

8.3 Subsanación de solicitudes

Cuando las solicitudes de iniciación presentadas no reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá a los interesados mediante la **PUBLICACIÓN, CON EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**, de un requerimiento en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>), para que las **SUBSANEN**, con la indicación de que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 9º. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las organizaciones e instituciones que concurran a estas ayudas deberán presentar los siguientes documentos, debidamente firmados electrónicamente, que se detallan:

- Instancia, que se formalizará según el modelo de solicitud disponible en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia a partir de la fecha de inicio de presentación de instancias. Asimismo se formalizará el ANEXO I de estas Normas.
- Proyecto detallado, firmado por el representante legal, en el que se concretará la actividad objeto de solicitud de subvención, con inclusión del lugar y plazo de ejecución, número de participantes o intervinientes y en su caso número de asistentes

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

previstos. Asimismo, memoria económica del proyecto que comprenderá un plan de financiación en el que se justifique la contribución financiera externa. (ANEXO V).

c) Memoria de actividades de la organización o institución, estado contable e ingresos correspondientes al año anterior de la presentación del proyecto, incluyendo balance de operaciones y fuentes de financiación.

d) Certificado expedido por el Secretario de la entidad solicitante en el que se haga constar: número de socios, el nombre de sus directivos o de los miembros de su patronato y/o consejo de administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el modo de elección.

e) Las asociaciones constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, deberán aportar los Estatutos de la organización adaptados a dicha Ley y acreditación de haber efectuado la notificación al Registro correspondiente conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la mencionada Ley.

f) Declaración en la que conste el compromiso de la organización o institución que solicita la ayuda de aportar, directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada, señalando de forma expresa que se financiará con medios propios, al menos, el 5 %. A estos efectos no se considerará aportación la correspondiente a construcciones o terrenos ya existentes, y que no guarden relación directa con el objeto del proyecto.

g) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

h) Los proyectos presentados conjuntamente por las agrupaciones de entidades expresadas en el artículo 7º de estas normas, deberán ir acompañados de:

- Informe explicativo del grado de participación en el proyecto de cada una de las organizaciones.
- En su caso, memoria de las actividades conjuntas, en la que conste la explicación de los proyectos en los que han participado en común.

i) Declaración en la que conste que la entidad no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones que establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones para la obtención de la condición de beneficiario. (Anexo II).

j) Aquellas organizaciones que hayan aportado en anteriores convocatorias de proyectos de Cooperación al Desarrollo, Educación y Sensibilización para el Desarrollo, o Ayuda Humanitaria, los documentos exigidos en los apartados d), e), j) relacionados

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

anteriormente, no será necesaria su nueva aportación para la presente convocatoria siempre y cuando no hayan sufrido modificación, debiendo aportar en este caso declaración según Anexo III.

k) Certificado de la entidad financiera en la que desean les sea abonada la subvención concedida en su caso, debiendo figurar en dicho certificado los 24 dígitos del código IBAN asimismo, deberán acreditar que dicha cuenta pertenece a la organización solicitante.

l) Declaración Responsable del representante de la Entidad manifestando que por parte de la misma se está garantizando el cumplimiento del requisito que se establece en el apartado i) del artículo 7º de las presentes normas, en relación con la exigencia establecida en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

En el supuesto de agrupación de entidades, se aportará el acuerdo de colaboración donde conste los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el compromiso de no disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se admitirán aquellos proyectos que se presenten dentro del plazo de presentación sin la debida firma electrónica.

La extensión máxima por proyecto será de 75 folios. Se incluyen documentación relativa al proyecto (contraparte local, documentos de compromiso de entidades locales, etc.), sin embargo no se incluirán en dicha extensión los documentos relativos a la entidad solicitante (NIF, estatutos, memoria anual, etc.) que se consideran aparte.

**ARTÍCULO 10º. ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y
RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

10.1 Instrucción

Las solicitudes de ayuda serán tramitadas por la Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos, a través del Servicio de Cooperación al Desarrollo, que será a los efectos oportunos el **órgano instructor**, pudiendo requerir de los peticionarios la información

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



**Ayuntamiento
de Murcia**

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

complementaria que estime oportuna, así como recabar de los servicios municipales la colaboración y los informes técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole que considere necesarios para la adecuada evaluación de los proyectos presentados.

Procederá a la comprobación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Deberá emitir un informe de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los petitionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos, y con carácter previo a su valoración, se dará cuenta al Consejo Sectorial para la Cooperación y la Solidaridad de los proyectos presentados.

10.2 Valoración de los proyectos

Los proyectos serán valorados por una comisión que estará compuesta por el Jefe del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Presupuestario, que actuará como Presidente, y dos vocales técnicos y sus suplentes de los servicios municipales de Cooperación al Desarrollo y otros característicos por razón de la materia. Dicha comisión quedará como sigue:

PRESIDENTE		Jefe de Servicio de Cooperación al Desarrollo y Presupuestario	
VOCALES	TITULAR	Adjunta a la dirección de Área del Servicio de Salud Pública.	Agente de Igualdad del Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género.
	SUPLENTE	Técnico de Promoción de la Salud (Enfermero) del Servicio de Salud Pública.	Educadora Social del Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género.

Asimismo dicha comisión podrá solicitar asesoramiento de otros técnicos municipales cuando por razón de la materia así lo requiera.

Las solicitudes de ayuda serán valoradas por la mencionada Comisión, conforme a los criterios establecidos en el ANEXO V de estas normas reguladoras, previa verificación de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

10.3 Resolución provisional

El órgano instructor, a la vista del expediente, del informe de la comisión de evaluación, y una vez puesto en conocimiento al Consejo Sectorial para la Cooperación y la Solidaridad, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificándose a los interesados mediante publicación y exposición publica en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica ubicada en la web municipal.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

10.4 Concesión de la Subvención

El acuerdo de concesión de ayudas será adoptado por la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en la ordenanza general de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 36 de fecha 14 de febrero de 2023, a propuesta de la Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos, siendo el plazo de resolución y notificación de seis meses a computar desde la finalización del plazo para presentar instancias. Dicho acuerdo hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

El acuerdo de resolución definitiva se publicará en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

la resolución definitiva de la concesión.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, los recursos que legalmente procedan regulados en el Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo sin haber publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

A los efectos de publicidad de la presente Convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LGS modificado por la Ley 15/2015, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria, acuerdo de concesión y toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

10.5 Reformulación

En el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Administración Municipal, en el plazo de diez días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos.

ARTÍCULO 11º. CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS

11.1 Cuantía de la subvención

El importe de la ayuda no superará el 50 por ciento del presupuesto del proyecto presentado.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

11.2 Forma de pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de forma anticipada, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se exceptuará la constitución de garantía a los beneficiarios, abonándose el 100% del importe total del proyecto subvencionado dentro del mes siguiente o contar desde la fecha de la concesión.

**ARTÍCULO 12º. OBLIGACIONES DE LOS
BENEFICIARIOS**

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Cumplir lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en sus artículos 14 y 15. Además, cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado a favor del personal voluntario que participe en las actividades subvencionadas.
- b) Proporcionar a la Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos, información técnica, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento y de evaluación.
- c) Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Ayuntamiento de Murcia a través de los medios que se consideren más adecuados.
- d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados nacionales o internacionales, especificando la cuantía exacta, la procedencia y el destino que se dará a dichos fondos.
- e) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la financiación de la Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos del Ayuntamiento de Murcia, anexo IV de esta convocatoria.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

f) Se presentarán informes anuales que deberán remitirse en el plazo de veinte días una vez transcurrido un año desde el inicio de ejecución del proyecto e informe final del mismo. Un informe anual cuya fecha coincida con la del informe final, podrá dar lugar a la exención de su presentación.

g) Tras la finalización del plazo de ejecución del proyecto, la entidad deberá entregar el informe final en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización.

Cuando durante la ejecución del proyecto se produzca la modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que dicha modificación no suponga cambios en el proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, habrá de notificarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen.

ARTÍCULO 13°. COMIENZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los proyectos deberá comenzar en un plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de la correspondiente ayuda, salvo que por causa justificada se autorice por la Concejalía Delegada de Talento Joven y Espacios Públicos, previa solicitud, un plazo mayor. De incumplirse este plazo, la ayuda quedará sin efecto, procediéndose al reintegro de la misma al Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será, en su caso, el fijado en el proyecto.

**ARTÍCULO 14°. NO EJECUCIÓN O
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Si el proyecto no se llevase a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente sin la previa autorización del órgano competente, o ni se justificara en la forma prevista en el artículo 15 de estas normas, procederá el reintegro del importe de la ayuda, más los intereses de demora, en su caso. No se precisará autorización del órgano competente en los siguientes supuestos:

a) Las modificaciones debidas a circunstancias que se pongan de manifiesto durante la ejecución de la intervención en el terreno o en la sede de la ONGD y que alteren o

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

dificulten gravemente el desarrollo de la misma, siempre que no afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación territorial o socio local y no supongan una variación superior al 20% entre las distintas partidas presupuestarias del proyecto.

b) La ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas hasta un máximo de seis meses, salvo previsión distinta en el acto de concesión, siempre que la entidad beneficiaria notifique y justifique esta ampliación al órgano concedente con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

**ARTÍCULO 15°. JUSTIFICACIÓN DE
SUBVENCIONES E INFORME FINAL DE
OBJETIVOS**

15.1 Plazo de la justificación

Finalizado el proyecto y en un plazo máximo de tres meses, las organizaciones o instituciones que reciban ayudas deberán presentar justificación fehaciente de los gastos e ingresos habidos, así como un informe final detallado del proyecto. Los proyectos se considerarán finalizados una vez transcurrido el plazo previsto de duración desde la fecha de iniciación del proyecto.

15.2 Cuenta justificativa

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

administrativa.

15.3 Documentos a aportar

La justificación de los fondos deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos, y por medio de los registros legalmente establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación.

Se aportarán los documentos en original justificativos de los pagos efectuados que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.3 del R.D. 500/1990 y artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 de subvenciones; los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que deben ser expedidos a nombre de la entidad que lleva a cabo el proyecto en el país de destino, o de la entidad beneficiaria si el gasto se produce en España.

El contenido mínimo de la cuenta justificativa será el siguiente:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los objetivos, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos en la correspondiente convocatoria, convenio o acuerdo de concesión, cuando así proceda. Deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó.

2 Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad o proyecto subvencionado, con identificación como mínimo del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago, así como el porcentaje de imputación a la subvención objeto de justificación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

Si se va a imputar coste de personal a un proyecto, deberá constar Declaración responsable acreditativa del tiempo de dedicación del profesional al proyecto específico

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

subvencionado, indicando número de horas y la parte proporcional que se imputa de salarios y seguridad social.

b) Una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluido el propio Ayuntamiento de Murcia, en su caso.

c) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En relación con los documentos acreditativos del gasto, los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las facturas o justificantes presentados deberán ser originales, o copias digitalizadas de los originales en caso de presentación de la justificación en formato electrónico, emitidos a nombre de la entidad o persona física perceptora de la subvención y fechados en el periodo de ejecución establecido. Deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso se aceptarán tickets de caja.

Las facturas incluirán identificación clara de la Convocatoria de ayudas, periodo de realización de los trabajos (fecha de inicio y fecha fin) y proyecto al que se imputa el gasto.

Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la Convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

b) Los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal vinculado al beneficiario mediante contrato laboral y de las correspondientes cuotas de cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad se justificarán presentando la documentación siguiente:

b.1. Nóminas firmadas por el perceptor.

b.2. Boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) e informe resumen de los costes de cotización de la entidad por estos trabajadores. En el supuesto de que no se pretenda imputar a la subvención los gastos de cotización, será suficiente una copia de los boletines.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

b.3. Impreso correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF.

c) Los gastos derivados del alquiler de bienes inmuebles, tanto de la sede de la entidad como de los necesarios para la ejecución de actividades o el desarrollo de programas, así como de bienes muebles (equipos informáticos, mobiliario, enseres, etc.) se justificarán mediante los siguientes documentos:

c.1. Copia digitalizada del contrato de alquiler.

c.2. Factura o facturas de las cuotas de alquiler. Cuando el arrendador sea persona física sujeta al IRPF deberá figurar en las facturas la retención correspondiente.

c.3. Modelo 115 correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF, cuando proceda según lo dispuesto en el apartado anterior.

d) Los gastos de seguros se justificarán con la copia compulsada de la póliza de aseguramiento o copia digitalizada en caso de presentación electrónica, en la que deberá aparecer debidamente identificado el período de cobertura de la póliza, así como su justificante de pago.

e) En el supuesto de que se imputen gastos de formación, si el servicio se contrata con un formador que presta sus servicios por cuenta propia en el ejercicio de una actividad profesional, la factura deberá detallar, respecto a cada acción formativa, los datos identificativos de la actividad realizada, el coste por hora y el importe total, así como la retención a cuenta del IRPF efectuada a favor del profesional, debiendo aportar el modelo de retenciones e ingresos a cuenta.

f) La justificación de los gastos de locomoción se realizará mediante la presentación de copia compulsada de la nómina. Asimismo, deberá anexarse una explicación firmada y sellada por el responsable legal de la entidad en la que se especifiquen las cuantías unitarias por kilómetro, así como los motivos de los desplazamientos, origen, destino y relación con el proyecto o actividad objeto de subvención.

g) En el caso de adquisición de bienes inmuebles, Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador.

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300 € y se acreditarán necesariamente a

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

En resumen, el pago de facturas correspondientes a gastos efectuados se acreditará de la siguiente forma:

a) Pago por transferencia: Indicando en la factura la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque nominativo y presentación para su cotejo, del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.

c) Pago en efectivo: Se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos). Esta forma de pago se limitará a la cantidad de 300.- € por factura.

d) Pago por domiciliación bancaria, mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.

e) Pago mediante tarjeta de crédito o débito o a través de redes telemáticas, en el caso de pago mediante tarjeta, deberá estar a nombre de la entidad subvencionada, y en el caso de pago a través de redes telemáticas, deberá acreditarse que el pago se realiza a cargo de dicha entidad, en cualquiera de los casos, deberá aportarse extracto bancario del cargo en cuenta bancaria abierta a nombre de dicha entidad.

La documentación siguiente deberá aportarse en **formato electrónico**, a través de la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia.

La memoria de los proyectos deberá contener en todo caso:

1- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los objetivos, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos en la correspondiente convocatoria, convenio o acuerdo de concesión, cuando así proceda. Deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

2- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento NIF, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación será firmada por el Presidente de la institución beneficiaria de la subvención, declarando que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados en los términos que fueron autorizados en el acuerdo de concesión de la subvención, y así consta documentalmente en el expediente (Anexo VI).

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Para aquellos Organismos dependientes de las Naciones Unidas aportarán los documentos previstos dentro de su marco normativo.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El informe final detallará los objetivos y resultados conseguidos y una valoración global del impacto del proyecto.

Si las ayudas y los programas cuya financiación se pretende generan ingresos, éstos deberán reinvertirse en las mismas áreas de actuación contempladas en el programa, salvo que la organización o institución proponga la aplicación de otros fines no lucrativos ligados al proyecto y así se apruebe por el órgano competente.

El órgano instructor comunicará a la organización o institución la aprobación, en su caso del citado informe final. Dicha aprobación dará lugar a la extinción del compromiso de ejecución de proyecto, sin perjuicio de los resultados que puedan arrojar las auditorías que se efectúen.

ARTÍCULO 16°. REINTEGRO

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo para el año 2023

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la Ley.

ARTÍCULO 17°. INFRACCIONES Y SANCIONES

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

ARTÍCULO 18°. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL

En lo no regulado en las presentes Normas se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, Real Decreto 794/2010, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 24-11-2022 (B.O.R.M. de 14 de febrero de 2023), Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia y demás Disposiciones que resulten de aplicación.

Murcia, junio de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

ANEXO I

P0vyOU3ncSvc+44HB6HK*tL8tNtSoSp8OxAJZDg

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos(DIR3:LA0003151)
Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6 2º
30004 Murcia / 968 36 89 00 Ext 56932 y 56950
www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
PARA EL DESARROLLO
ANEXO I**

Página 1 de 4

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

CIF/NIF/NIE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD

DATOS DEL REPRESENTANTE

CIF/NIF/NIE NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCAL.	PISO	PUERTA
CÓD. POSTAL	PEDANÍA							
MUNICIPIO	PROVINCIA		PAÍS					
TELÉF. FIJO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO					

DATOS BANCARIOS

BANCO IBAN

DATOS AGENCIA

AGENCIA DIRECCIÓN

DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL

ORGANIZACIÓN	NATURALEZA JURÍDICA		
FECHA DE CONSTITUCIÓN	CAMPO DE ACTIVIDAD		
RESPONSABLE DEL PROYECTO	CARGO QUE OCUPA		
DIRECCIÓN	PAÍS	TELÉFONO	

En Murcia, a de de

Fdo:

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



**Concejalía de Mayores, Discapacidad y
Cooperación al Desarrollo.**(DIR3:LA0003151)
Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6 2º
30004 Murcia / 968 36 89 00 Ext 56932 y 56950
www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
PARA EL DESARROLLO
ANEXO I**

Página 2 de 4

SOBRE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones	SI	NO
Presenta informe de la Agenda Española de Cooperación Internacional sobre el área y ámbito de actuación del proyecto	SI	NO
Presenta memoria de sus actividades en el año anterior	SI	NO
Obtuvo ayudas de este Ayuntamiento en los años:		
Presenta balance económico de su organización en el año anterior	SI	NO
Presenta memoria de actividades de la contraparte	SI	NO

SOBRE EL PROYECTO

DESTINATARIOS		
PERÍODO DE EJECUCIÓN		
De:	A:	
SECTOR DE COOPERACIÓN		
NÚMERO Y PERFIL DE LOS DESTINATARIOS		
Directos:	Indirectos:	Nº habitantes de la zona:
El proyecto indica el procedimiento de participación de los destinatarios		
SI	NO	
El proyecto incluye ubicación detallada de la zona de actuación		
SI	NO	
Se definen indicadores que permiten evaluar los resultados que se van alcanzando		
SI	NO	

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO	
IMPORTE TOTAL:	
IMPORTE SOLICITADO:	(En el caso de proyectos a ejecutar durante más de un año, indíquese el importe de la anualidad presente)
MÍNIMO PARA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO:	
PAÍS:	CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL:

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



**Concejalía de Mayores, Discapacidad y
Cooperación al Desarrollo.**(DIR3:LA0003151)
Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6 2º
30004 Murcia / 968 36 89 00 Ext 56932 y 56950
www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
PARA EL DESARROLLO
ANEXO I**

Página 3 de 4

BREVE DESCRIPCIÓN

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia, para la realización de proyectos de Educación y Sensibilización para el desarrollo a realizar en el municipio de Murcia.
Asimismo declara que los datos especificados en el proyecto son ciertos, especialmente aquellos referentes a la experiencia en proyectos, que se detallan en el apartado 1.8 del ANEXO V, pudiendo acreditarse en cualquier momento a instancias del Ayuntamiento de Murcia.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



**Concejalía de Mayores, Discapacidad y
Cooperación al Desarrollo.**(DIR3:LA0003151)
Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6 2º
30004 Murcia / 968 36 89 00 Ext 56932 y 56950
www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
PARA EL DESARROLLO
ANEXO I**

Página 4 de 4

Al presentar esta solicitud:

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.

NO AUTORIZA al Ayuntamiento de Murcia a recabar por medios electrónicos y de otros organismos la información necesaria para la tramitación de la misma, en virtud del artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se **COMPROMETE** a presentar la documentación que puede ser requerida.

NO DESEA ser notificado electrónicamente de cuantas actuaciones se deriven de la tramitación de la misma, a lo que están obligadas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen, así como aquellos que quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, en virtud del artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en consideración los plazos establecidos en el artículo 43 de la citada Ley mediante comparecencia en sede electrónica: <https://sede.murcia.es>.

CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

- El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, número 1, 30004 Murcia y teléfono 968 35 86 00. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo **dpd@ayto-murcia.es**.
- La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6.1 del RGPD.
- Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
- El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el portal de transparencia **www.murcia.es** y en el portal de AEPD **www.aepd.es**.

En Murcia, a de de

Fdo:

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

ANEXO II

D. (nombre del presidente de la entidad solicitante), con D.N.I....., en nombre y representación de (nombre de la entidad solicitante), con C.I.F.....

D E C L A R A

Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para ser considerada beneficiaria de subvenciones.

Que se comprometo a mantener el cumplimiento de la anterior obligación durante todo el procedimiento, tal y como establece el artículo 69 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para que conste y surta efectos ante el Ayuntamiento de Murcia, lo firmo en Murcia a (fecha)

(Firma electrónica)

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

ANEXO III

CERTIFICADO DE QUE NO HA VARIADO LA DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA

D....., con D.N.I.
.....en representación de la
entidad....., declara que
todos los documentos relacionados a continuación ya han sido presentados en
convocatorias anteriores y no han sufrido modificación alguna (marcar con una cruz los
documentos ya aportados que no han sufrido ninguna modificación):

___ Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

___ Estatutos de la organización adaptados a la Ley Orgánica 1/2002 y acreditación de
haber efectuado la notificación al Registro correspondiente conforme a lo establecido en
la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora
del Derecho de Asociación.

___ N° de socios, nombre de sus directivos o de los miembros de su patronato y/o
consejo de administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el
modo de elección

Murcia, a.....de.....de.....

(Firma electrónica)

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

ANEXO IV



FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

ANEXO V



**CONCEJALÍA DE TALENTO JOVEN Y
ESPACIOS PÚBLICOS**

**FORMULARIO TÉCNICO DE PROYECTO DE
EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL
DESARROLLO**

(SOLICITUD DE SUBVENCIONES)

ENTIDAD:

Título del Proyecto:

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

**FICHA RESUMEN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

ENTIDAD:		
TÍTULO PROYECTO:		
CONVOCATORIA:		
DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO:		
FECHA INICIO PROYECTO:		
DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO:		
LOCALIZACIÓN DETALLADA:		
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO:		
SUBVENCIÓN SOLICITADA:		
TIPO DE COLECTIVO (elegir una o varias de las siguientes categorías: infancia, adolescencia, personas discapacitadas, tercera edad, conjunto de la población y otros colectivos):		
Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS (desglosado por sexo):		
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS:		
ODS A TRATAR:		

1. - DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.1. - Entidad que presenta la propuesta:

Dirección:
Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

1.2. - C.I.F.:

1.3. - Fecha de constitución:

1.4. - Persona(s) responsable(s) del seguimiento del proyecto en la entidad:

Cargo:

Experiencia:

Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto presentado:

1.5. - Representante de la entidad, domiciliado en la Región de Murcia, con poderes suficientes para mantener las relaciones con la Administración derivadas de la presente convocatoria:

1.6. - Enumeración de las acciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo ya efectuadas financiadas por el Ayuntamiento de Murcia, indicando el año de financiación.

1.7. - Grado de implantación en Murcia (Indicar número de socios, actividades de educación y sensibilización para el desarrollo destinadas a su población, etc.).

1.8. - Experiencia de la entidad solicitante en proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, en relación con la envergadura del proyecto para el que solicita financiación. Hasta 30 puntos.

1.8.1. - Experiencia en proyectos de proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo de la entidad local. De (0 a 6) puntos.

- 1- Experiencia acreditada de la organización local en proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo, hasta un máximo de (2) puntos, a razón de 0,2 puntos por año de experiencia.
- 2- N° de proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo ejecutados, previos a la presente convocatoria, hasta un máximo de (2) puntos, a razón de 0,2 puntos por cada proyecto realizado.
- 3- Importe total de los proyectos ejecutados, hasta un máximo de (2) puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 25.000 € o fracción.

* Los proyectos deben relacionarse en formato de hoja de calculo, según el siguiente modelo.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

AÑO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE DEL PROYECTO	FINANCIADOR

1.8.2. - Capacidad de gestión de la entidad: indicar recursos económicos, técnicos y humanos que dispone con la envergadura del proyecto para el que se solicita financiación. **De (0 a 8) puntos.**

1.8.3. - Promoción e implicación permanente en estrategias de educación y sensibilización para el desarrollo a media y largo plazo que favorezcan el desarrollo de sinergia. **De (0 a 8) puntos.**

1.8.4. - Participación con organizaciones de los países y zonas en vías de desarrollo, beneficiarias de la cooperación, en la ejecución del proyecto de Educación y Sensibilización para el Desarrollo. **De (0 a 8) puntos.**

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO.

2.1. - Título del proyecto:

Localización geográfica/lugar de celebración:

2.2. - Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

2.3. - Coste total:

Monto de la subvención solicitada:

Otras aportaciones. Desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas:

FINANCIADOR	DISPONIBLE (€)	SOLICITADO (€)
Ayuntamiento de Murcia		
Entidad solicitante		
Otras Entidades Públicas:		
Organismos internacionales:		
Entidades privadas españolas:		
TOTAL		

3. IDENTIFICACIÓN Y RECURSOS. Hasta 20 puntos

**3.1. - Antecedentes, contexto y justificación. (Descripción del proyecto). De (0 a 2)
puntos**

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

**Normas reguladoras de proyectos de Educación y Sensibilización en desarrollo
para el año 2023**

3.2. - OBJETIVOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES. Hasta 12 puntos.

**3.2.1. – Matriz de planificación (Validez de los indicadores y fuentes de
verificación).**

	Resumen descriptivo	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis o factores externos
Objetivo general				
Objetivos específicos				
Resultados				
Actividades		Recursos	Costes	

3.2.6. - Evaluación y seguimiento. De (0 a 2) puntos.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023

3.3. - EJECUCIÓN (actividades y recursos):

3.3.1. - Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso. (de 0 a 2 puntos)

Actividades \ meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

* Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023

3.4. - DESGLOSE PRESUPUESTARIO, desglosado por cofinanciadores (en los anexos deberá pormenorizarse cada una de las partidas).
De (0 a 2) puntos.

PARTIDAS	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	ENTIDAD	OTROS	PRESUPUESTO TOTAL
A- COSTES DIRECTOS				
AI. Suministros				
AII. Personal				
ATV. Funcionamiento.				
AV. Imprevistos				
BI. Formulación				
BII. Seguimiento				
BIII. Evaluación				
TOTAL GENERAL DE EUROS.				

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023

4. - CONTENIDOS. Hasta 20 puntos

4.1. - Enumeración y descripción de los temas a tratar: causas generadoras del desequilibrio Norte - Sur, Educación para el Desarrollo, la solidaridad y el consumo responsable, fomento del conocimiento de la realidad de los países en desarrollo, etc. De (0 a 5) puntos.

4.2. - Material didáctico a elaborar y descripción del contenido y formato del mismo. De (0 a 1) puntos.

4.3. - Formación y capacitación en trabajo especializado en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo. De (0 a 2) puntos.

4.4. - Integración del enfoque de género en la definición y ejecución de la acción. De (0 a 2) puntos.

4.5. - Relación (si la hay) entre este proyecto y la estrategia o acciones de la entidad solicitante en Cooperación al Desarrollo y Ayuda de Emergencia. De (0 a 2) puntos.

4.6. - Orientación hacia los objetivos y metas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). De (0 a 3) puntos.

4.7. - Concepción del proyecto como parte integrante de un programa estable. De (0 a 1) puntos.

4.8. - Educación en los valores de solidaridad y en la cooperación al desarrollo y hábitos de consumo responsables. De (0 a 2) puntos.

4.9. - Fomento del conocimiento de la realidad de los países en desarrollo (sensibilización). De (0 a 2) puntos

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023

5. - DESTINATARIOS DEL PROYECTO. Hasta 20 puntos.

5.1. - Descripción de los destinatarios directos e indirectos del proyecto y criterios adecuados para seleccionarlos. (Indicando número, edad, sexo, ocupación y otras categorías relevantes para la acción de Educación y Sensibilización para el Desarrollo). **De (0 a 6) puntos**

5.2. - Que los destinatarios sean niños y jóvenes. **De (0 a 4) puntos.**

5.3. - Que los destinatarios sean educadores de todos los niveles educativos. **De (0 a 4) puntos.**

5.4. - Numero de destinatarios en relación con la eficiencia (relación costes - resultados).
De (0 a 6) Puntos.

6. - ESTUDIO DE VIABILIDAD- SOSTENIBILIDAD. Hasta 10 puntos.

6.1. - Factores técnicos. De (0 a 2) puntos.

- Tecnología utilizada y adecuación al medio. **De (0 a 1) puntos.**
- Asistencia y formación técnica necesaria. **De (0 a 1) puntos.**

6.2. - Factores institucionales. Instituciones públicas que participan en la ejecución de la acción (incluir documentos de compromiso, acuerdos de participación, etc. en anexo). **De (0 a 2) puntos.**

6.3. - Sostenibilidad. (Que los beneficios de los proyectos tengan carácter de permanencia, o capacidad para mantener los resultados en el tiempo). **De (0 a 3) puntos.**

- Acciones futuras con los mismos grupos de destinatarios. Hasta un máximo de (1,5) puntos.
- Acciones futuras sobre el mismo tema con otros grupos de destinatarios. Hasta un máximo de (1,5) puntos.

6.4. - Que las acciones previstas estén encuadradas en una estrategia de educación y sensibilización para el desarrollo a medio o largo plazo. **De (0 a 3) puntos.**

7. - LISTADO DE ANEXOS (orientativo).

8 - Memoria de la ONGD solicitante.

9 - Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información adicional de metodología, etc.).

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023

10 - Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas pro-forma, etc.).

11 - Documentación sobre viabilidad y sostenibilidad (cartas de apoyo, compromisos, acuerdos de colaboración.

P0vyOU3ncSvc+44HB6HK*tL8IntSoSp8OxAJZDg

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO RELACIÓN DE GASTOS IMPUTADOS

ENTIDAD	
PROYECTO	
AÑO	

D./D^a _____ como Presidente/a de la Entidad referida, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos que se reflejan en este documento son ciertos y fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento. Asimismo, estos gastos han sido imputados a la actividad subvencionada en la parte que se indica de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas.

N.º DE ORDEN	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR	DNI/CIF DEL PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
TOTALES								

Los gastos relacionados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

(Firmado electrónicamente)

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

ANEXO VII

D/D^a _____, con DNI: _____, como Presidente/Secretario de la
entidad _____, con domicilio en _____, CIF: _____

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE

Que por parte de la entidad _____, con CIF: _____, se está
garantizando el cumplimiento del requisito que se establece en el apartado i) del artículo 7º de las
presentes normas, en relación con la exigencia establecida en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021,
de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Que no han sido condenados por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad
e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre,
del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII
bis del Código Penal..

Que a tal efecto, ha quedado debidamente acreditada esta circunstancia con carácter previo a
la concesión de la subvención, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro
Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica
8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la
Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las
anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio

(FIRMA ELECTRÓNICA)